

DECIMA SEXTA
CARTA PASTORAL
DEL
OBISPO DE LEON.



Leon. 1875.-Tip. de Monzon.

X874
D5
46

546

Don Juan de Salazar y Torres, J. M. J.

DECIMA SEXTA
CARTA PASTORAL

QUE EL

OBISPO DE LEON

DIRIJE

A

SU ILMO. CABILDO,
V. CLERO Y FIELES DIOCESANOS,

sobre la doctrina de la Iglesia Católica acerca de los escritos perniciosos y su funesta lectura; y además sobre la consagración de la Diócesis al
SAGRADO CORAZON DE JESUS,
y establecimiento en ella del
APOSTOLADO DE LA ORACION
en honra del mismo
SACRATISIMO CORAZON.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

LEON. 1875.

Tip. de Monzon.—Casa de la Condesa. *Capilla Alfonsina*
Biblioteca Universitaria

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Verde y Teller

40750
FONDO ENRIQUETA
VALVERDE Y TELLER

Bx 874

D5

D46



1080015433



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

Nos el Dr. y Maestro D. Jose Maria de Jesus Diez de Sollano y Davalos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Leon, etc.

A nuestros muy amados el Ilmo. y V. Sr. Arcediano y Cabildo, Sres. Curas propios, interinos, coadjutores, y encargados, y demas individuos de nuestro V. Clero, y á todos nuestros fieles diocesanos, salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.

VENERABLES HERMANOS:

I.

1. Existe un hecho registrado en los anales de la Iglesia de Dios, que, comenzando en los tiempos apostólicos, se perpetua al traves de los siglos, y reproduciéndose bajo diferentes faces, llega hasta nosotros, llamando la atencion por su constancia y perpetuidad á pesar de las vicisitudes humanas. Este hecho grandioso y sobre el que quiero fijar la atencion de mi V. Clero y amados diocesanos, es la inalterable práctica de la Iglesia Católica en la prohibicion de los libros perversos, ya lo sean por atacarse en ellos la fé cuyo depósito le fué encomendado, segun el precepto del Apóstol, *Depositum custodi* (1) ya por corromper la moral cuya pureza conserva la Iglesia in-

(1). *Tim. 1. 34*

DECIMA SEXTA PASTORAL.-P I.

003546

violablemente, ya en fin, por ser nociva su lectura á los fieles sus amados hijos. Hecho es este tal, tan constante y tan sostenido, que no puede menos de fijar la atencion del observador, y de hacerle entender que en él se encierra algun gran pensamiento digno de la Santa Iglesia Católica en la que todo es grande.

2. En efecto, este hecho cuya existencia está fuera de controversia y cuya constancia al traves de casi diez y nueve siglos asombra al observador, entraña un gran pensamiento altamente filosófico, el del magisterio de la verdad, el de la defensa de la verdad, el de la proteccion de la verdad contra las empresas del error: pensamiento que se desprende de las palabras del divino Fundador de la Iglesia Católica que al constituirla le dice: *Docete omnes gentes*, y que se simboliza en las expresiones de S. Pablo cuando la llama, *columna et firmamentum veritatis*: pensamiento nobilísimo que puesto frente á frente del pensamiento bastardo de la capciosa tolerancia religiosa, está el dia de hoy luchando en una pugna gigantesca, cuyo campo de batalla es el universo entero: pugna en la que los verdaderos intereses de la humanidad sostenidos por el catolicismo se hallan en riesgo combatidos tanto mas peligrosamente, cuanto mas capciosos y halagadores se presentan los conceptos equívocos bajo los que se les combaten.

3. Al emprender pues, en esta Carta Pastoral dar á nuestros amados diocesanos la verdadera idea del hecho arriba enunciado, se hace preciso presentarlo en buena luz y bajo su verdadero punto de vista, ora histórico, ora filosófico, ora teológico, para que desvanecidas despues las equivocaciones y los pretextos, concluyamos llamando de nuevo la atencion sobre la necesidad actualísima de una vigilancia exquisita en los párrocos, padres de familia y superiores, para alejar de las manos de nuestros amados fieles diocesanos ese enjambre pestilencial de libros

y folletos que se ha esparcido por doquiera, infestando la sociedad doméstica y amenazando gangrenar todo el cuerpo social. Empresa es esta de no pequeña magnitud y que, como contrapuesta á las ideas dominantes de la época, no puede carecer de peligros; mas como nuestro deber episcopal así lo exige imperiosamente, la acometemos fiados en que el Pastor y Obispo de nuestras almas, Jesucristo vida nuestra, y su augusta Madre, la Madre Santísima de la Luz nuestra Patrona, nos sostendrán y darán las luces que necesitamos para llevarla á cabo.

II.

4 En cuanto á la parte histórica, creo bastante reproducir con algunas adiciones, lo que compendiosamente escribí en mi opúsculo intitulado: *Nociones sobre Disciplina eclesiástica* impresa en México en 1857, á la página 49. Consta en los *Hechos Apostólicos*, c. 19, v. 19, que los fieles de Éfeso, gobernados por el Apóstol San Pablo que se hallaba allí á la vez, "Trajeron sus libros los que habian seguido las artes vanas (la astrología y la magia) y los quemaron delante de todos, y calculado su valor, se halló que subia á cincuenta mil denarios." Y por esto San Agustin enseña que la costumbre de precaverse de los libros impíos y de quemarlos, dimana de los santos apóstoles (de *Bap.*, l. 4, c. 24). "El mismo santo, hablando de un hereje convertido, dice: "Este habia perecido, pero ya fué hallado: trae consigo para quemar los códigos por los cuales él mismo lo hubiera sido en el infierno "(in ps. 61 in fine)." Y ésta, dicen San Atanasio y San Gregorio Nacienceno, que era condicion indispensable sin la cual ningun hereje se admitia á la reconciliacion. Y para no tejer una larga série de Santos Padres, veáse al cardenal Baronio que en sus anales con motivo de la herejia de Arrio y siguientes aduce estas sentencias. Pero dejemos por ahora á Orígenes, á San

BX
D
DU

“Efren, á Tertuliano, etc., que aseguran esta costumbre constan-
“te de la Iglesia, y bástenos su mayor enemigo Lutero, quien di-
“ce: *Est veteris exempli, et atiqui moris, infectos et improbos codi-*
“*ces comburendi, quemadmodum legimus in Act. Ap. (t. 2, Ep. ad*
“*Spal). Y en efecto, ¿á qué otra causa se debe que hayan desa-*
“*parecido enteramente los libros de los antiguos herejes? ¿Dón-*
“*de están los innumerables libros de los arrianos que llenaban el*
“*Oriente? ¿Dónde los escritos voluminosos de Apolinar, de Cel-*
“*so, de los gnósticos? ¿Dónde los de tantos otros? Por esto el*
“*santo concilio general Constantinopolitano II dice, hablando á*
“*los herejes: Omnes vos convalescere facitis flammam ignis: ambu-*
“*latis in lumine ignis vestri et per flammam quam incendistis.*

“Así es que en los primeros siglos de la Iglesia no se nece-
“sitaba especial prohibición para que los libros de los herejes no se
“leyeran, como se ve por la respuesta del Papa San Gregorio
“Magno á Atanasio, Patriarca de Antioquia, que le preguntaba
“si condenado un hereje, por el mismo hecho todas sus obras de-
“bian tenerse por condenadas: y por el caso de cierto monge Ata-
“nasio que fué espelido del monasterio á causa de haberse en-
“contrado en su poder uno de los libros de los herejes, y solo se
“le absolvió de la pena por el mismo San Gregorio, por haber
“asegurado que ignorantemente lo había leído; pero mandó al
“mismo tiempo el santo pontífice que absolutamente se tuviera
“por prohibida la lección de dicho libro. (S. Greg., Ep. ad Ath.,
“64, lib. 5). De donde consta que siempre se tuvo por prohibi-
“da no solo la lectura, sino aun la retención de los libros de los
“herejes. Pero para mayor abundamiento citaré alguna de las
“muchas prohibiciones de libros hechas por los santos concilios y
“por los sumos pontífices desde tiempos muy antiguos.

“En el año de 325 el concilio de Nicea condenó los escritos de
“Arrio. En el año de 400 un concilio de Cartago prohibió á los

“obispos leer los libros de los gentiles: *Episcopus Gentilium libros*
“*non legat; haereticorum autem pro necessitate et tempore.* En
“418 condenó el papa Inocencio I, los libros de Pelagio y de Ce-
“lestio; en 431 los Padres del Santo Concilio de Éfeso proscrí-
“bieron los libros de Nestorio; en 443 hizo lo mismo San Leon
“con los de los Maniqueos, diciendo que tales códigos *in nullo*
“*usu lectionis habeantur.* Otro tanto hicieron con varios libros;
“en 536 el concilio Constantinopolitano I; en 555 el Constantino-
“politano II; en 563 el Bracarense; en 589 el Toledano II; en 649
“el Romano bajo Martino I; en 692 el Trulano; en 745 el Magun-
“tino, en 787 el Niceno II; en 869 el papa Adriano; en 1050,
“Leon IX; en 1121 el conc. Suesion.; en 1140 el concilio de Sen.;
“en 1148 Eugenio III en el concilio de Reims; en 1204 el con-
“cilio de Paris; en 1229 otro de los concilios toledanos; en 1256
“Alejandro IV, en 1376 Gregorio XI; en 1408 el concilio Can-
“tuariense; en 1413 Juan XXII; en 1415 el concilio de Constan-
“za; el Señor Leon X prohibió bajo la pena de excomunion los
“escritos pestilenciales de Lutero; finalmente, el último concilio
“Ecuménico, el de Trento, fijó las *reglas del Indice* que van co-
“locadas al principio del Expurgatorio romano, sirviendo de muy
“bella corona á esta série no interrumpida de prohibiciones y con-
“denaciones de libros hechas por los santos concilios y sumos pon-
“tífices, insistiendo en las huellas de los santos apóstoles; la nue-
“va edición del *Indice de los libros prohibidos* mandada hacer por
“el digno y benemérito Gregorio XVI, de tan tierno recuerdo pa-
“ra todos los mexicanos, cuya impresion se efectuó el año de
“1841. En él puede verse la continuación de esta práctica cons-
“tante de la Santa Iglesia, en apartar de sus hijos el veneno pes-
“tífero de los malos libros, seguida desde el año de 1596 hasta
“nuestros días. De todo lo cual se concluye con absoluta certe-
“za, que: la santa Iglesia católica, apostólica romana, desde su

“fundacion divina hasta nuestra época, ha, sin variacion ni interrupcion, ejercido su autoridad soberana y suprema en prohibir “con severas penas y mandar quemar los libros funestos para los “fieles, por los errores ó doctrinas peligrosas que en ellos se con-“tienen”.

5. A esto debe añadirse la série de prohibiciones de libros hechas en el Pontificado del gran Pio IX felizmente reinante, entre las cuales figuran varios escritos hechos en México, v. gr. el del abate Testori y el Catecismo de Suarez Pizarro, y las de otras obras que desgraciadamente abundan y circulan entre nosotros, v. gr. están prohibidas todas las de Eugenio Suë, y todas las del novelista Dumas, y toda esa muchedumbre de folletos protestantes, comprendidos notoriamente en la regla general del Índice *haeresim continentes de religione tractantes*. (Rregl. II.) como son: *Noches de los Romanistas, La Iglesia Oriental y Latina, La Virgen María, La Media comunión, ¿Fué S. Pedro Papa?, El Purgatorio, En qué se diferencia un romanista de un protestante, Viniendo à la luz, El catecismo de la Escritura para los niños, La transustanciacion, El Manual del Domingo, Oraciones é himnos, Las águilas y el cuerpo muerto, El P. Chiniquy, Historia de la reformation, Historia de la Biblia, La causa y el remedio, La Iglesia en España, El viador, Cartilla para niños, Esclavitud del alma, Así lo dijo el Señor, Cuadros infantiles, El romper del alva, El Catolicismo primitivo, Andrés Dunn, Diálogo de un clérigo español, Estrella de Belen, Himnos con música, Cartas de Kirwam, Acudid á Jesus, ¿Cómo lees?, ¿Teneis el espíritu santo?, Buenas nuevas, La Virgen María en el cielo, La Verdad y el error, Jesus apaciguándote, Jesus por un español, ¿Teneis paz?, Catecismos, Anais á Cristo, Estais perdonado, Cristo y los dos ladrones, Orais, La Virgen María en la Biblia y la Virgen María de la Iglesia de Roma, La Iglesia de*

Cristo, Ya lo dijo el Señor, El protestantismo, La fé cristiana, A, B, C, tres, Los mandamientos tres, Estais vivo ó muerto, La Cruz, El dia de descanso, Los libros apócrifos, Vuestra alma, Las hijas de María, La verdadera cuestion, ¿Estais convertido? ¿Qué es el evangelio?, La jóven campesina, Libro de oracion, La herencia del cristiano, El amor de Dios, La manera como Donaldto tuvo buen éxito, ¿Qué es creer en Cristo? Mirando á Jesus, La lógica de la vida, Roberto de Crumene, ¿No soy feliz ¿por qué?, El libro de oraciones, Ungüento derramado en tu nombre, La Antorcha Evangélica, periódico semanario, ¿Es la Iglesia Romana la Iglesia del Anticristo ó no?, Discusion habida entre el Señor Cura Merlin y el Predicador Protestante Sr. Pascoe, El Papa y el evangelio; discurso del Obispo Strossmayer, y la conversion del Padre Grassi Roma, Los sucesos de Ahualulco, ¿Qué creen los protestantes?, La conversion de Esperanza, Destruccion de la Inquisicion de Madrid, Sin Máscara, N^o 1, Aquel Inteuo, N^o 2, Las Llaves de Pedro, Leyendas morales, La divina autoridad del Nuevo Testamento, Lucila ó la lectura de la Biblia, Cuentos para los niños, Himnos evangélicos, Manual de temperancia, El catolicismo primitivo, El Manual del Domingo, Salmos en verso, 38 Tratados en 12mo., 14 Tratados en 18mo., 16 Tratados en 32mos. para los niños, La Verdad, La Mentira, Falsos Cristos, etc. El Desierto, Las Cámaras, Los Santos Padres, El Confesonario, El Señor Sacramentado, Un milagro papal estorbado por Dios, Los Misterios de la Inquisicion, El Secreto de Roma, La Religion del dinero, El Retrato de la Virgen, La Monja, El Confesor, El Maldito, Farsa Religiosa, y todos los libros publicados por la Sociedad Americana ó [Hispana A.] de tratados, están prohibidos.

6. Ademas: de este asunto ha tratado expofeso el novísimo Dr. de la Iglesia S. Alfonso M. de Ligorio, en una disertacion eruditísima y doctísima, intitulada: “*Disertatio de justa prohibitione et*

B2874

.15

D46

003546

abolitione librorum nocuae lectionis en el cap. 2.º cuyo título es “*Demonstratur quod sancta Dei Ecclesia usque ab initio ex Apostolicum praecepto pro abolitione pravorum librorum sollicita fuit.*” (Tom. 6.º Edicion de Paris 1862. Pag. 374, donde puede verse con mas latitud la historia de la constante prohibicion de los libros perversos. Tambien puede verse esta materia tocada en parte en el “Defensor de la religion” escrito en Guadalajara tomo 5.º en una disertacion intitulada “Autoridad de la Iglesia para prohibir libros”. Y no debe olvidarse que, entre nosotros la autoridad eclesiástica, reiteradas veces ha prohibido los libros de nociva leccion, habiendo para esto una junta diocesana de censura. Así v. gr. en México, siendo Vicario capitular el benemérito Sr. Lic. D. José María Barrientos, se prohibieron los *Misterios de la Inquisicion, El Secreto de Roma, La Religion del dinero, El Retrato de la Virgen* y otras. Y Nos, siguiendo estas huellas, hemos hecho lo mismo varias ocasiones v. gr. el periódico titulado: *El Judas*: y hemos declarado, y declaramos de nuevo, que están comprendidos en la prohibicion del Índice, todos los folletos que contienen herejias, como son: muchos periódicos que circulan por todas partes, y se leen sin escrúpulo, olvidándose los fieles de las gravísimas penas canónicas en que incurren, siendo la primera la excomunion mayor, como se vé en las reglas del Índice del Concilio Tridentino; y sobre lo cual convendrá consulten nuestros párrocos con las doctrinas de los teólogos, v. gr. la obra grande de Billuart tom. 2.º Trat. de fide Dissert. 5.ª art. 3.º § V. “De libris haereticorum et aliis prohibitis.

DIRECCION GENERAL DE

III.

7. Veamos ahora la verdadera y sana filosofía de tan sabia conducta observada por la Iglesia católica. Para esto basta saber

como deciamos en el citado Opúsculo, “cual es el carácter que esta Iglesia tiene, y cuál la alta mision que su divino Fundador le encomendó sobre la tierra. Su carácter es el de la verdad sagrada, de que es fiel depositaria, la unidad, la firmeza, y la inmutabilidad. En toda ella se ostenta una sorprendente unidad de plan, llevado al cabo con una no menos admirable firmeza, contra la cual ha pugnado sucesivamente, y aun todos á la vez, el odio mortal y ciego del fanatismo armado del hierro y del fuego; el error de la herejía disfrazado con todos los atavios de la verdad; el filosofismo seductor protegido de una política engañosa y atea; el indiferentismo encubierto con una falsa é hipócrita caridad, helando en el corazón los sentimientos mas nobles; finalmente, el ateismo desolador que deja en el alma un vacío inmenso que no sabe llenar: pero ella con inmutable serenidad ha visto formarse y venir sobre sí esta tempestad, ha oído con imperturbable frialdad su estallido aterrador dispararse sobre su cabeza; y con magestuosa soberanía la ha conjurado y hecho que á su pesar resuelta en lluvia favorable regase su campo.

“Su mision es la mas grandiosa que jamas hubo sobre la tierra. Debía derramar sobre los entendimientos un torrente de luz purísima, que sustituyese con inmensas ventajas á los opacos destellos de la antigua filosofía. Y así lo ejecutó, abriendo una senda fácil y accesible para que todos, aun los niños, llegasen á las verdades que se escondieron á los mas grandes filósofos. Esta es la de la fé. Encargada de este depósito sagrado, y siendo ella la columna y firmamento de la verdad, ha juzgado siempre definitiva é infaliblemente todas las cuestiones concernientes á aquel depósito: ha traído á su tribunal cuantos libros contenian doctrinas que lo tocasen, y con la misma infalibilidad los ha sentenciado. De aquí incontestablemente su

DECIMA SEXTA PASTORAL.—P 2.

“fallo en los que se llaman *Hechos dogmáticos*, es irrevocable. “No es menos infalible acerca de la doctrina que mira á las costumbres, porque así lo exige su alta mision de apacentar á los fieles.

“Síguese de aquí necesariamente, que á ella exclusivamente le pertenece fallar sobre la doctrina de los libros, si es ó no contraria á la pureza de la fé y de la moral, si es segura ó peligrosa; y que los fieles estamos obligados á oír su voz y obedecerla. Ahora bien: ¿qué otra cosa hace la Iglesia santa cuando prohíbe los malos libros, sino amonestar á sus hijos del peligro que en ellos hay, y en virtud del cual deben huir de su lectura?. Qué cosa mas racional y justa que una madre amante y tierna emplee toda su autoridad, todo su dominio y fuerza en apartar á sus incautos hijos del riesgo que les amenaza?

“No diga alguno que para él no hay riesgo. Si así fuere, la Iglesia le otorgará su permiso, cuando ademas haya alguna utilidad en la lectura de aquellos libros. Pero si él por sí mismo y fiado en sus fuerzas hace de sí esta calificación es un arrogante y temerario: cuando un San Dionisio, Patriarca de Alejandría, dice: “Que al leer los libros de los herejes para refutarlos, sentía contaminarse un tanto su ánimo con aquella lectura, y aterrizado la quiso dejar, hasta que una vision celestial lo confirmó: *Ego vero in libris haereticorum cognoscendis operam posui..... hanc ex eis utilitatem percipiens ut illos, multo magis, quam antea, detestarer. Et cum animum meum contaminatum iri..... sentiebam..... evisione coelitus missa confirmatus sum.* (Eus. Hist. lib. 7, cap. VII.)

“¡Cuán sábia, cuán prudente y cuán previsora es, pues, la práctica constante de la santa Iglesia católica, en apartar de las manos de los fieles los libros peligrosos!”

8. Esto deciamos en 1857 en el Opúsculo antes citado: mas como las doctrinas anticatólicas y especialmente protestantes, y las propagadas por la masonería, han hecho y están haciendo cada día mayores estragos, de suerte que el mal toma dimensiones colosales, se hace preciso tratar este asunto desde sus principios, asentándolo filosóficamente en los que estriba, y combatiendo los erróneos de que se ha hecho partir la licencia, ó llamemos licencioso abuso en que se pretende fundar la propaganda de todos los errores.

9 Se ha dicho con todo decisivo y como quien sienta un axioma, que debe haber una omnimoda libertad de pensar y de expresar el pensamiento. Examinemos á la luz de la filosofía este principio. El Dr. Balmes en su obra *El Protestantismo comparado con el catolicismo* cap. 35, ha dicho lo siguiente: “Los Católicos miran como una de las primeras ofensas que puede el hombre hacer á Dios, el error acerca de las importantes verdades religiosas y morales: sus adversarios escusan esa clase de errores con la mayor indulgencia.....”

“Es decir, que en el orden de las ideas han confundido el derecho con el hecho; han declarado inútiles é incompetentes todas las leyes divinas y humanas. ¡Insensatos! como si fuera posible que lo que hay mas alto y mas noble en la humana naturaleza, no estuviera sujeto á ninguna regla: como si fuera posible que lo que hace el hombre rey de la creacion, no debiese concurrir á la inefable armonía de las partes del universo entre sí, y del todo con Dios: como si esta armonía pudiese ni subsistir, ni concebirse siquiera en el hombre, no declarando como la primera de sus obligaciones, la de mantenerse adherido á la verdad. He aquí una razon profunda que justifica á la Iglesia Católica, cuando considera el pecado de herejía como uno de los mayores que el hombre puede cometer. ¡Qué vosotros que os sonreis de lástima y desprecio al solo mentar el

“nombre de pecado de heregía: vosotros que le considerais como
“una invencion sacerdotal para dominar las conciencias y esca-
“timar la libertad del pensamiento, ¿con qué derecho os arro-
“gais la facultad de condenar las heregias que se oponen á
“vuestra ortodoxia? ¿Con qué derecho condenais esas socieda-
“des donde se enseñan máximas atentatorias á la propiedad, al
“orden público, á la ecsistencia del poder.....”

“Una vez sentado el principio de que hay errores culpables,
“principio que si no en la teoría, al menos en la práctica, todo
“el mundo debe admitir; pero principio que en teoría, solo el Ca-
“tolicismo sostiene cumplidamente, resulta bien clara la razon
“de la justicia con que el poder humano castiga la propalacion
“y la enseñanza de ciertas doctrinas, y los actos que á conse-
“cuencia de ellas se cometen, sin pararse en la conviccion que
“pudiera abrigar el delincuente. La ley conviene en que exis-
“tió ó pudo ecsistir ese error de entendimiento; pero en tal ca-
“so, declara culpable ese mismo error, y cuando el hombre in-
“voca el testimonio de la propia conciencia, la ley le recuerda
“el deber que tenía de rectificarla. He aquí el fundamento de
“la justicia de una lejislacion que parecia tan injusta; fundamen-
“to que era necesario encontrar, si no se quería dejar una gran
“parte de las leyes humanas, con la mancha mas negra; porque
“negra mancha fuera la de arrogarse el derecho de castigar á
“quien no fuese verdaderamente culpable; derecho absurdo, que
“tan lejos está de pertenecer á la justicia humana, que no com-
“pete ni al mismo Dios. La misma justicia infinita dejaría de
“ser lo que es, si pudiese castigar al inocente.”

10 Este bellissimo pasage del Dr. Balmes entraña las cuestio-
nes mas profundas y fundamentales del asunto que nos ocupa.
Sea la 1ª la importancia de la verdad y su trascendencia en todos

los órdenes. Sea la 2ª la obligacion de seguir la verdad, la de enseñarla y la de protegerla y defenderla del error. Sea la 3ª como corolario: ¿hay errores culpables? ¿hay derecho para defenderse de ellos y para defender á la sociedad y para castigarlos? ¿Y en quien reside este derecho que importa una obligacion? He aquí tres cuestiones de cuya solucion depende el punto que venimos examinando.

11 Santo Tomás con su acostumbrada profundidad y lucidez, trata la primera de estas cuestiones en la que intituló *De veritate*, que se halla en el tomo XII de sus obras impresas en Paris en 1660, desde la página 554, hasta la página 569, en once artículos. Allí, empezando desde la definicion de “Verdad” y campeando por todas las cuestiones que atañen á su naturaleza y trascendencia, la presenta como en realidad es, á saber: como el punto de partida de todo lo humano, y aun de todos los seres; porque “verdad es todo lo que es,” ha dicho S. Agustin: *Veritas est id quod est*; y como el punto tambien de que parte el entendimiento para juzgar de cualquiera cosa: *Veritas qua id quod est ostenditur, et secundum quam de inferioribus judicamus*; y finalmente, como la perfeccion del entendimiento de quien es objeto: *adaquatio rei et intellectus*. Y como toda la grandeza del hombre y su superioridad sobre las bestias y sobre todo lo demas de la creacion visible, consiste en el entender de que se halla dotado, resulta por consecuencia precisa que la verdad es el primer objeto, el mas noble y digno del hombre, que nunca le puede ser indiferente, y que el soñado indiferentismo especialmente el religioso, es, no solo una quimera, sino un absurdo contrario á la esencia del hombre y de la sociedad. Resulta tambien, que para averiguar la verdad que es el objeto mas noble y de que parte la bondad, y en que estriba la unidad, como demuestra Santo To-

más; y que forman los caracteres ontológicos sin los cuales es imposible la existencia no solo de los seres físicos, sino tambien de los morales, como es la sociedad esencialmente: resulta digo, que estas reglas son de la mayor importancia y de la mas alta trascendencia. De aquí la importancia de la lógica, de aquí la de la crítica; de aquí la necesidad de la fé humana, y mas de la divina (pues está demostrado que sin la fé genéricamente tomada, no se puede dar un solo paso en ninguna línea, no solo en las ciencias; pero ni aun en la vida. Vease, entre otros, el discurso contenido en la preciosa obra "Un sacerdote ó la sociedad del siglo XIX.") De aquí la importancia que los filósofos paganos dieron á este asunto. Vease á Ciceron *De natura deorum, y Quest. Tusc. De légibus*, y á Plutarco, *Opera moralia y Disert. del EI del templo de Delfos*, á Platon *de República*, á Aristóteles en muchas de sus obras, y en especial en las intituladas *Libr. metaphisic. et ethicorum*, y en los lugares *Politic.* citados por Santo Tomás en los opúsculos de *Regimine Principum et de Eruditione Principum.*) De aquí la suprema importancia que los mismos filósofos paganos, y mucho mas los cristianos han dado entre las virtudes morales á la de la *Prudencia*, como que tiene su radicacion en el entendiminto, se ocupa de inquirir y aplicar la verdad en el orden práctico: y por esto se le llama *virtud transcendental* que campea por todas las virtudes morales. De aquí, en fin, esa página constante que todas las legislaciones desde la de Moises, Solon, Numa Pompilio, Licurgo, la de los Lacedemonios, la de los Atenienses, la de los Romanos, y *máxime* la de los príncipes cristianos, consagraron siempre á la tuicion de la verdad. ¿Quién en vista de todo es ó, podrá desconocer su importancia? ¿Quién podrá mirarla con indiferencia? ¿Quién no abrazarla con entusias-

mo? Reservado estaba para la falsa filosofía del falso progreso del siglo llamado antifrásicamente de las luces, el mirarla con el desden del indiferentismo, dejándola al arbitrio de los libres pensadores que la ajaran, la mutilaran, y embrollándola á su arbitrio, le dieran la muerte social dejando en el caos á la humanidad, si dable fuera que la verdad muriese para el hombre. Pero no: ella vivirá, y triunfará con el catolicismo que es su baluarte y su nato defensor. Lo dicho basta en clase de indicacion para satisfacer el primer punto. Pasemos al segundo.

IV.

12 ¿Hay obligacion de seguir la verdad? Los defensores del libre pensamiento parecen negarlo: suponen que ninguna obligacion puede imponerse acerca del pensamiento; y pasando adelante, declaran libre su emision de palabra ó por escrito, y con esto creen haber dado un gran paso en la civilizacion moderna. ¿Pero es esto así? Examinémoslo por ahora filosóficamente, reservando para despues su examen teológico.

13 Desde luego supongo que por mas exagerados que sean los defensores del libre pensamiento, admitirán, por lo menos, las barreras que á esa omnimoda libertad pone la lógica: ni presumo que lleven su sistema hasta negar los axiomas ni las demostraciones hechas en rigor lógico: y ya con esto tenemos desde luego que admitir algunas trabas para el libre pensamiento; y será preciso limitar la libertad de pensar á solo aquello que no pueda ser demostrado; y como, segun los lógicos, esto es únicamente lo opinable; resultará que la decantada libertad se restringirá á solo el campo de lo opinable, y entonces vendrán á parar, sin querer, en la sentencia de S. Agustin: *in neces-*

sariis unitas: in nondum decisis libertas: in omnibus charitas: porque todo lo que se demuestra directa ó indirectamente pertenece á la primera parte, *in necessariis unitas:* todo lo que, ni por razones extrínsecas ni intrínsecas se puede demostrar, se comprende en la segunda, *in nondum decisis libertas:* y la discusion sobre esto último siempre debe ser pacífica y bajo las reglas de la caridad: y he ahí lo tercero, *in omnibus charitas.* Si este fuera el sistema de los defensores del libre pensamiento, bien pronto estaríamos todos avenidos; ni habrían nunca pugnado con la Iglesia católica, columna y firmamento de la verdad. ¿Pero es este su sistema? No por cierto. Pretendiendo quitar las trabas al pensamiento, han comenzado por destruir la unidad en lo necesario, han querido hacer entrar en el dominio de lo opinable lo ya decedido en el tribunal de la mas sana filosofía, y han concluido por romper los lazos de la caridad. Demostremoslo.

14. La grandiosa unidad del pensamiento parte de Dios y vuelve á Dios. Ese pensamiento eterno se expresa por una palabra tambien eterna que es el Verbo por quien fueron hechas todas las cosas, y por quien todas han sido restauradas. Ese Verbo hecho carne es la luz del mundo que ilumina á todo hombre que viene á él: y este mismo Verbo es la verdad: y esta verdad es la unidad. ¡Cuán lejos, pues, andan de esta unidad los que desconocen aquella verdad, como los libres pensadores que entregados á sus propios pensamientos, se han separado del pensamiento divino! y menospreciando la palabra divina que lo expresa, la sustituyen con la palabra humana que separada de aquella para nada basta; porque no se basta ni á sí misma. Destruyen la unidad del admirable plan de enseñanza universal que planteó ese Verbo cifrándolo en la enseñanza católica, única que ha sabido llenar las necesidades de la

humanidad, y que sustituida con inmensas ventajas á la llamada filosófica, es en sí misma eminentemente filosófica; la que ademas, falseada por los libres pensadores, so pretexto de la difusión de las luces, ha sustituido á la enseñanza de lo necesario, que destruye, la de lo secundario, que bajo lo necesario sería muy útil; pero que separado de aquello es del todo insuficiente para la formación del hombre; y no rara vez se convierte en nocivo para él mismo y para la sociedad. Díganlo si no esas escuelas ateas, esas escuelas materialistas, esas escuelas escépticas, fuentes funestas de la depravacion de las costumbres, cuyos amargos frutos recoge la sociedad en centenares de suicidios, en millares de infanticidios y en una perpetua revolucion introducida en las familias, y entronizada en los pueblos. Destruyen la unidad en la fé, punto el mas cardinal y que forma la primera unidad social, y que crea los mas grandes intereses, y que ilumina á los hombres con una luz mas que humana, y que eleva sus pensamientos, y que es la fuente de las mas grandes empresas, y....pero de esto habemos de tratar mas adelante bajo el aspecto teológico.

15. Hemos hablado ahora de la fé bajo sus aspectos filosóficos, y bajo este respecto tiene consideraciones tales y tan nobles, que no solo encantan por su belleza y arrebatan por su grandeza, sino que arrastran el convencimiento por su evidente credibilidad, cumpliéndose así, en el órden filosófico, el solemne dicho del real Profeta: *Testimonia tua credibilia facta sunt nimis.* Y hè aquí ya uno de los puntos cardinales que para los libres pensadores se halla colocado en el terreno, no solo de lo opinable, sino de lo despreciable y ridículo; mientras para el verdadero filósofo pertenece á lo demostrado en todo rigor lógico, y está colocado ya fuera de lo disputable: porque, ¿cómo disputarle al género humano la posesion de las verdades tradi-

cionales que forman su primer patrimonio de verdad? y tales son las primordiales verdades en que se apoya el sistema de la revelacion, como ha demostrado sábiamente el P. Ventura. *La razon filosófica y la razon católica.*

16. ¿Cómo disputarle á la crítica su mas firme baluarte para el discernimiento de los hechos? Y tal es en el que estriba el evidente testimonio de la credibilidad de la revelacion. (Vease á los Apologistas de la Religion, cuya coleccion hizo el Abate Migne en 16 tomos de á folio menor). ¿Cómo, en fin, disputarle á la misma filosofía el indestructible encadenamiento de sus raciocinios, partiendo de axiomas, enlazando definiciones y deduciendo consecuencias? Y tal es sin disputa el sistema seguido por los grandes hombres de la filosofía cristiana. Baste por todos Santo Tomás entre los antiguos, y Bergier entre los modernos.

17. Otro de los puntos que los libres pensadores hacen entrar en el dominio de lo opinable, y aun como materia de lo risible, es el grandioso plan seguido por la Iglesia para la civilizacion del mundo; plan que unos no conocen y otros afectan desconocer; plan que el filosofismo moderno ha falseado y mutilado, y así lo ha hecho servir á sus bastardos intereses, para sustituir á la verdadera luz católica que ilumina las falsas luces del progreso material que solo deslumbra; plan cuya gloriosa vindicacion ha hecho el insigne Balmes en su tantas veces citada obra inmortal *El protestantismo comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion moderna*. Allí como tambien en muchas de las obras del P. Ventura y del Abate Gaume, y Augusto Nicolas, están puestas fuera de disputa las grandes máximas civilizadoras del mundo que profesa el catolicismo: y en la del P. Félix, "*El progreso por el catolicismo*" se vé y aun se palpa la inmensa trascendencia que tales máximas han te-

nido en el verdadero progreso del mundo: progreso con que vanamente se engalanan los políticos novadores de la escuela del libre pensamiento, pero que realmente no debe su origen sino al Catolicismo y á su poderosa y vivificante accion ejercida por la Iglesia al traves de cerca de diez y nueve siglos. Y hé aquí ya un tercer punto de la mas escandalosa é injusta controversia, la Iglesia y su Cabeza visible el Papa, contra quienes profesan el odio mas enconado y la zaña y furor mas decididos, disputándoles sus indisputables títulos de la posesion de la verdad, y por cuya defensa son acreedores á una gratitud sin límites de la humanidad entera.

18. De este asunto escribió ex profeso el doctísimo Gotti, en su obra intitulada *De vera Ecclesia Christi*, Belarmino en sus controversias y Billuart, Obra grande, en su trat. de *Regulis fidei* en la Disert. de *Ecclesia*, y en la de *Motivis credibilitatis*; Suarez en varios lugares de sus obras y en particular en la titulada *Defensio fidei catholicae, Adversus Regem Angliae*, y otros muchos. De la unidad de la Iglesia, graves y notables autores escribieron ex profeso, entre otros San Cipriano, *De unitate Ecclesiae*, y Bossuet en un Sermon sobre este asunto. De las demas notas, y en especial de la Catolicidad, escribió San Agustin en términos tan bellos, que no me puedo dispensar de copiar un breve pero bellissimo trozo: *tenet me, dice Contra Ep. fund. c. 4, in Ecclesia Romana ipsum catholicae nomen, quod non sine causa inter tam multas haereses sic ista sola, Ecclesia obtinuit, ut, cum omnes haeretici se catholicos dici velint, quaerenti tamen peregrino alicui, ubi ad catholicam conveniatur, nullus haeticorum vel Basilicam suam, vel domum audeat ostendere.* Todo esto lo he citado bajo el aspecto filosófico que entraña bajo el cual deben consultarse á todos los Apologistas, pues todos tratan de él y en especial á Bergier. Esto en cuanto á la

Iglesia: en cuanto al Papado, hay obras tales, tantas y tan luminosas que toda citacion es inútil: pues habiendo sido el asunto de la gran controversia del protestantismo, la verdad católica ha sido defendida bajo todos sus aspectos, en especial, bajo el filosófico, con tanta lucidez y con tal energía de razones, que el añadir alguna, seria, si no un imposible por estar ya todo discutido, al menos inútil.

19. Mas como los libres pensadores, lo que menos hacen es emprender un estudio sério acerca de los mismos negocios gravísimos sobre que quieren esparcir la duda, por mas que ya estén ellos fuera de disputa, no será fuera de propósito advertir á mis diócesanos que cuantas objeciones presentan como nuevas sobre este asunto los libres pensadores, se encuentran disueltas muy de antemano en los tratadistas católicos, y no tienen de novedad sino la osadía de los que se atreven á reproducirlas como si no hubieran sido contestadas: lo que prueba, ó su ignorancia ó su mala fé, ó ambas cosas á la vez. Con las indicaciones anteriores bastará en cuanto al número 2º. Pasemos al 3º

V.

20. Con relacion á este propósito el P. Fr. Pedro Gual en su obra titulada *El Equilibrio entre las dos potestades* tom. 2º pág. 164, escribia lo siguiente: "Los que tan sin razon niegan la potestad de la Iglesia en órden á la prohibicion de los libros irreligiosos é inmorales, se acreditan de superficiales que no profundizan la naturaleza de las cosas, ni indagan la fuente de los derechos. Debian de advertir que esa autoridad ejercida por la Iglesia en la proscripcion de tales libros y escritos no es otra cosa que el ejercicio del derecho natural á la propia existencia; es el derecho de defensa, por el cual la naturaleza

misma la autoriza á repeler por todos los medios posibles á sus enemigos que se pongan con ella en estado de hostilidad, y se pronuncien por quitarle su existencia, ó desmembrarla de sus individuos, ó perturbarla en la paz de que goza. La impiedad y la herejía son esos enemigos declarados del Catolicismo, que desde su cuna le han declarado guerra á muerte imperdonable. Entre las armas de que han hecho uso, las mas poderosas han sido los libros que contienen doctrinas contrarias á los dogmas divinos; impías é inmorales, para minarla por sus cimientos y acabar con ella, ó por lo menos quitarle sus miembros por medio de la seduccion y apostasia subsecuente á la lectura de aquellos, ó privarla de la paz y tranquilidad que le es natural. Y el derecho de la propia defensa por los medios posibles contra los enemigos que nos acometen, hasta reducirlos á la impotencia de dañarnos, concedido por la naturaleza á todo hombre y á toda sociedad, ¿le será negado á la sociedad religiosa instituida por el mismo Dios? Si un hombre cualquiera puede quitar á su agresor las armas con que pretende dañarle y romperlas ¿no lo podrá hacer la potestad de la Iglesia con los que llevan igual fin contra ella? Esta es una demostracion á la que no se le puede oponer sino el sofisma". Mas esto supone, como en realidad es, que hay errores culpables que la sociedad ya religiosa ya civil tiene derecho y obligacion de castigar. Dilucidemos un algo mas este punto.

21. Desde luego llama la atencion que el prohibir los escritos que se juzgan perjudiciales, no es novedad introducida por la Iglesia, sino que es un hecho registrado en la misma antigüedad pagana, y continuado en las sociedades civiles bajo las diferentes formas de gobierno, lo que habla muy alto en el lenguaje de la filosofia; pues para reprochar á la Iglesia en este punto, se hace preciso condenar préviamente á los gobiernos así pa-

ganos como cristianos, y aun de todo género, lo que no cabe en buena filosofía, pues ésta respeta como dictados por el derecho natural aquellos hechos sobre que parece haber fallado la humanidad entera, por hallarse consignados en sus anales y reapareciendo como fenómenos constantes á pesar de dominar en los hombres religiones opuestas, sistemas políticos contrarios, y costumbres del todo diversas. Ahora bien, el hecho de que tratamos es tal; y para convencerse, basta una rápida ojeada histórica que lo pondrá fuera de duda.

22. S. Alfonso M^a de Ligorio en su Disertacion citada párrafo VII, dice lo siguiente: “En todas las naciones cultas siempre prevaleció la costumbre de abolir los libros de leccion nociva. Entre los Hebreos, Joaquin habiendo recibido de Baruc un libro que le mandó Jeremias, temiendo que sirviera de escándalo á los judíos, lo mandó entregar al fuego. (*Bodinum, lib. 2, Daemonomaniae c. 2.*) Tambien el rey Herodes quiso que se quemaran los códigos de los orígenes hebraicos como contrarios á la paz pública. (*Euseb. Hist. lib. I, c. 8.*) Entre los siros, Antioco Epifanes mandó por medio de un Edicto público que se quemaran los libros de los hebreos. (*I. Mach. 1. 5, Joseph. Hebr. l. 12, 7.*) Entre los atenienses, Protágoras fué desterrado por el Senado Consulto, y sus escritos públicamente entregados al fuego, porque en ellos se dudaba de la existencia de los dioses. (*Cic. lib. 1. De nat. Deor. et Lactant. de ira Dei c. 9.*) Entre los griegos, de la misma manera fueron quemados los libros de Epicuro. (*Erasm. in Prov. Ficuln.*) Entre los romanos, Marco Emilio sabedor de la multitud de libros que se introducian á Roma, mandó por boca de pregon que se quemaran todos los escritos en que se contenian nuevos ritos y preces. Arnobio asegura (*lib. 3, apud Baron. ad anno 302, num. 19*) que los Romanos pidieron que fueran extirpados los libros de

Ciceron de *Natura Deorum*, en donde parecia que Ciceron sentia mal de la religion de aquellos. Hay tambien muchas disposiciones del derecho romano en donde se manda que sean exterminados los libros de leccion nociva. (*Lib. 10, § Tantundem, ff. Fam. ereisc. c. 4 Caeterae. Paul. Sent. lib. 5, tit. 23 ad L. Cor. 1. Quicumque, l. Damnato, infra laudandis.*) Ademas, asegura Tito Livio (*lib. 10 Dec. 10*) que entre los Romanos se mandó que al Pontífice Máximo (se entiende gentil) le pertenecia conocer de los escritos, condenarlos y quemarlos. Así tambien el emperador Augusto quemó mas de dos mil libros, en los que, ó no se leia ningun autor, ó este era poco útil. (*Sveton in August. et Niceph lib. 13.*) Igualmente, César prohibió que se leyera el libro de *Arte de amar*; y desterró á Ovidio su autor.

23. El P. Gual en su obra antes citada (tom. 2º pag. 167) dice: “Bien marcados están en la historia el hecho de los atenienses contra los libros perniciosos de Pitágoras condenados al fuego, y juntamente, el destierro de su autor, no menos que los decretos del senado romano, indicados por Varron, Tito Livio, Suetonio, y por otros escritores contra los libros de *extraña* ó de *ninguna religion*, ó de *reprobada leccion*; y no menos conocido es el ardoroso y plausible celo de los emperadores cristianos, Constantino el Grande, Teodosio, Marciano, Justiniano y de otros príncipes católicos de tiempos posteriores contra los libros y escritos heterodoxos, licenciosos é impíos, cuyo ejemplo han imitado nuestros legisladores peruanos, los cuales en la ley que garantiza la inviolabilidad de las propiedades intelectuales, sancionada en el Congreso de 1849, y publicada por D. Ramon Castilla, en el art. 2º así dicen: *Se exceptuan del artículo anterior los libros y escritos que sean contra la religion ó las buenas costumbres, y las pinturas ó grabados que ofendan la moral pública; todos los cuales serán perseguidos conforme á las leyes.*”

24. Conforme con esta práctica está la doctrina de los filósofos paganos, de los cuales solo citaré dos: uno que representa bien la literatura griega como es Aristóteles, y otro que representa la latina como es Ciceron, cuyos testimonios he copiado del *Defensor de la Religión* (tom. 5º pág. 5.)

25. Aristóteles en su libr. 8 *De Politicis* dice: “El legislador debe prohibir absolutamente, y desterrar de nuestras ciudades los discursos impuros..... porque de la libertad de hablar obscenidades, nace la facilidad de cometerlas: principalmente se ha de velar sobre los jóvenes para que no las digan ni las oigan. Cuando condeno los malos discursos, prohibo consiguientemente pasar la vista sobre los libros y pinturas que representan objetos capaces de perjudicar el pudor; por lo que deben los príncipes impedir con su autoridad que se expongan en las ciudades á la vista del público las estatuas ó pinturas que presentan tales objetos”.

26. Ciceron, hablando de los poetas lascivos decia: “No sirven sino para corromper el espíritu de la juventud ¿qué tinieblas no son capaces estos escritores de esparcir en sus lectores? ¿qué pasiones no encienden en su corazón? ¿qué turbaciones no excitan?”

27. De todo lo dicho se comprueba con absoluta evidencia, que segun el unánime consentimiento de los legisladores de todos los tiempos y de los mismos filósofos paganos, (pues de los cristianos no hay duda y toda citacion sería inútil) hay escritos, que por los errores que contienen son perjudiciales en tal grado, que forman un objeto en el cual los legisladores de todos los tiempos han fijado de preferencia su atencion, de suerte que sin vacilar, y sin ponerse de acuerdo han convenido unánimemente en prohibirlos con estraña severidad. Tan evidente así han creído, que hay un derecho perfecto para eliminarlos de

la sociedad á cuyos intereses perjudican. Así lo enseñó filosóficamente Santo Tomás, en sus dos opúsculos *de Regimine Principum, y de Eruditione Principum*, ocupando en ellos una página muy preferente el amor que los gobernantes deben tener á la verdad, el cuidado con que deben procurar adquirirla para sí mismos, y la tuicion que le deben impartir respecto de sus súbditos, á quienes deben sustraer de todo error, para lo que es indispensable la prohibicion de los libros y de cualquiera escritos de nociva leccion. Es curioso copiar aquí, aunque sea un pequeño trozo de esos preciosísimos opúsculos. He aquí lo que dice en el cap. 13, cuyo título es: *Quod veritas multum sit amanda á Principe*, pág 687 del tomo XX de la edicion de Paris de 1660.

“El Príncipe debe amar mucho la verdad. A toda cosa temporal debe preponerla y no debe abandonarla por temor del daño temporal, ni por amor del logro, ni por temor del escándalo. Lo contrario obran muchos príncipes por una pequeña ocasion, dejando la verdad de la vida y del juicio, para que se cumpla en ellos aquello de Daniel: (c. 8. v. 12.) *Prostérnase en tierra la verdad*. Mas la verdad se prosterna en tierra, cuando por evitar un daño terreno, ó adquirir algun logro, se desprecia.”

“En los *Provervios* (c. 28. v. 21.) se lee: *El que en el juicio atiende solo á la cara, no hace bien: éste, aun por un bocado de pan, abandona la verdad*. Debe trabajar el príncipe por conocerla y guardarse de perderla en sus palabras, segun el libro canónico ya dicho (c. 23, v. 32) *veritatem eme*, compra la verdad: y la verdad se compra cuando su conocimiento se adquiere con grande trabajo, expensas y daño temporal. Y para esto de que en la palabra no se pierda la verdad, vale mucho hablar poco; porque la verdad, segun San Bernardo, peligra en el multilo-

quio. Debe tambien sujetar á ella su potestad, como lo dice el Apóstol en la 2ª á los corintios c. (13. v. 8). *No podemos algo contra la verdad, sino por la verdad.* Está en obligacion de defenderla cuando se impugna por los malvados, para que no sufra su ruina. Se destruye públicamente la verdad dice Isaias (c. 59. v. 14). Finalmente, si el Príncipe en la actualidad tiene potestad, debe estar por la verdad, para que la verdad en el juicio futuro esté por él, donde nada podrá hacerse contra la verdad, la cual lo salvará. (S. Juan 8. 32.) *La verdad os librará: Y Esdras (c. 3. 12.) La verdad permanecerá y durará para siempre, vivirá y reinará eternamente.*”

28 Sobre el progreso por la imprenta, su libertad, y sus derechos, escribió el Dr. Balmes un hermoso opúsculo que se halla entre sus obras sueltas, en donde demuestra los grandes bienes á que providencialmente fué destinada la imprenta, y los inmensos males que acarrea su abuso, los que previeron y procuraron precaver con profunda sabiduría los Sumos Pontífices, desde el Sr. Leon X y los Concilios desde el de Letran. De la libertad de imprenta escribió tambien el R. P. Fr. Pedro Gual en su obra titulada, *El equilibrio entre las dos potestades*, capítulo XIX donde responde las objeciones que se suelen presentar contra el derecho de prohibir los libros, tomadas de este punto. Finalmente los Ilmos. Sres. Obispos de Suiza, expidieron una importantísima Pastoral en Diciembre de 1872, sobre la conducta de la prensa, de la que copiaré adelante algunos trozos. En ella, entre otras cosas, patentizan que de la prensa periódica impía, están viniendo todos los males que actualmente aquejan á la sociedad. He aquí sus palabras: “¿Quién ha propagado (*Voz de México tom. 4º nº 74*) en las masas la incredulidad que antes no aparecia sino aisladamente, como un fantasma en algunas cabezas locas, ó en algunas madrigueras de las sociedades

secretas? ¿Quién ha arrebatado la esperanza del cielo, á los pretendidos espíritus fuertes? ¿Quién los ha impulsado á no buscar ya su felicidad sino en la tierra? ¿Quién los ha entregado á los sentimientos reprobados, á los malos deseos, á las pasiones mas vergonzosas? ¿De dónde les viene esa sed ardiente de goces sensuales? ¿De dónde se exhalan esos miasmas pestilentes de lujuria que infestan la atmósfera, que respiran toda edad y toda condicion? ¿De dónde proviene ese impetuoso torrente de dissolution y de libertinage, que con sus aguas impetuosas todo lo invade, todo lo arrastra, todo lo sumerge en sus abismos devoradores? ¿Quién ha destruido en los corazones la rectitud de conciencia, en los estados el poder del derecho, y en las naciones el respeto del órden? ¿De dónde viene que veamos acumularse crímenes sobre crímenes, desaparecer en algunos instantes el órden social y la paz pública, languidecer á los pueblos, y sucumbir bajo el peso con que los agobian el órden armado dentro y la paz armada de fuera?”

“¡Ay! la responsabilidad de todos estos males recae con todo su peso sobre la prensa anticristiana. Sí, ella los ha engendrado.”

“En la mayor parte de las grandes ciudades de Europa, hay innumerables plumas, ámpliamente retribuidas, que arrojan diariamente fuego y llamas sobre todo lo que es cristiano y católico. En otras partes centenares de periódicos grandes y pequeños se apresuran á imitarlos. Así es que el veneno fatal se infiltra sin descanso en un número incalculable de familias, y se insinua en millones de almas.”

“Ved como trabaja en servicio de la incredulidad, y contra el cristianismo, ese instrumento prodigioso que llamamos la prensa diaria. Ved como se hace la guerra á la Iglesia. Ved como se siembra entre el pueblo que no se fija, los principios

mas corruptores. Sería un milagro que este poder de actividad tan sorprendente, no obtuviese los efectos deplorables de que somos testigos."

VI.

29. Pasemos ya á considerar el asunto bajo el aspecto teológico. Desde luego se nos presenta en toda la divina escritura la *Verdad*, como el punto primero y mas culminante de donde parten todos los demas asuntos que atañen á los intereses eternos y temporales del hombre; como el objeto del amor eterno de Dios, *ecce enim veritatem dilexisti* (Ps. 50. 8); como la base de toda ley que merezca este nombre, *omnia mandata tua veritas* (Ps. 118-86); como la joya mas preciosa en cuya comparacion todo el oro es una pequeñita arena y todo la plata del universo no pasa de un vil lodo, *omne aurum in comparatione illiustan quam arena est exigua, et tanquam lutum aestimabitur argentum in conspectu illius*. (Sap. 7. 9.) Por eso en las sagradas páginas se halla tan recomendada la verdad que hasta 260 veces se registra esta admirable palabra en aquel sagrado código, que propiamente se llama "El Código de la verdad." Por esto en un profeta se le llama á la Iglesia, la ciudad de la verdad, *Vocabitur Jerusalem Civitas veritatis* (Zac. 8, 3); porque ella, como ya hemos dicho con S. Pablo, es la columna y firmamento de la verdad. Por eso el carácter distintivo del pontificado representado simbólicamente en el de Aaron, es, *Urim et Thumim, doctrina et veritas* (Lev. 8-8.) Y por eso, en fin, todo lo cifra en la verdad: la dignidad humana, la libertad del hombre, la enseñanza del mundo, el bienestar de los pueblos, la paz de las familias, la direccion de los individuos; en una palabra, todo, segun el concepto de las divinas letras, se cifra en la verdad. Registradlas, amados dio-

cesanos, y vereis patentizado este concepto y expresado á cada paso de la manera mas enérgica, hasta llamarse Jesucristo Nuestro Señor "La Verdad personificada," *Ego sum veritas* (Joann. 14-6.) Y como Jesucristo es el punto de partida de todo *per quem omnia*, no hay que estrañar que todo se cifre en la verdad.

30. Por el contrario, el error se presenta en las divinas letras como fuente de que proceden los mayores males: allí aparece que hay errores culpables, *errant corde*, se dice en el Ps. 94. *Prae ebrietate erraverunt*; se dice de los pecadores en Isaías (c. 28-7): *erraverunt coecit in plateis* se dice en Jeremias (4. 14): se presenta como un castigo de Dios, *proficient in pejus errantes* (2. Ad Tim. 3-13): *ergo errávimus á via veritatis* (Sap. 5-6): es la última conclusion de los malos en el dia del juicio, y se presenta como un especial favor el libertarnos del error: *ut non erret ultra domus Israel* se dice en Ezequiel (c. 14-11): y en el santo Evangelio se dice que el espíritu de error reinará en los últimos tiempos en tal grado, *ita ut in errorem inducantur, si fieri potest, etiam electi* (Math. 24-24); pero en su obsequio, el Señor abreviará aquellos dias para que no suceda. De todo lo cual se infiere claramente, cuanta es la importancia que las divinas letras dan á la verdad, y cuanta la trascendencia que tiene el error; y que hay verdades obligatorias y errores culpables.

31. Sobre estas bases se ha levantado el grande edificio de la verdad en la Iglesia católica, donde preside el espíritu de verdad, *spiritum veritatis*; que le enseña toda verdad, *docebit vos omnem veritatem*; y la defiende del error; y de la que se dice en Isaías (26-3) que se ausentó el error antiguo, *ingredietur gens justa custodiens veritatem: velus error abiit*; pues, como enseña Santo Tomás en el comentario, aquí se trata de la Iglesia de

Nuestro Señor Jesucristo, de la que se ausentó el antiguo error por el que entró el pecado en el mundo, y por allí la muerte, y por allí todos los males. Por esto el primer cuidado de la Iglesia ha sido siempre descubrir el error, perseguirlo en todas direcciones y condenarlo. A ese fin ha congregado esas sus grandes asambleas de sábios que llamamos Concilios, en las que ha defendido, enseñado y definido la verdad, condenando los errores opuestos á la fé; á ese fin los sumos Pontífices desde la cátedra de Pedro han dado constantemente la voz de alarma contra todo error que se ha levantado para destruir la ciencia de Dios que es la fé de los cristianos, como dice S. Bernardo: *extollentem se adversus scientiam Dei, quae est christianorum fides*. A este fin la predicacion constante del santo Evangelio de la verdad conforme á la prescripcion de Nuestro Señor Jesucristo, *Praedicate Evangelium omni creaturae*; á este fin el Magisterio universal que le designó el Señor diciéndole: *docete omnes gentes*, desempeñado admirablemente por la Iglesia en tantas universidades y colegios seminarios, y por tantos institutos religiosos puestos al frente de la educacion en todo el orbe católico. A este fin, por último, esas nuevas asociaciones de personas seglares que dirigidas por el espíritu de verdad, han venido á reemplazar de alguna manera la ausencia de los institutos religiosos que el tolerantismo persigue.

32. Propuesta, pues, la cuestion en el órden teológico y examinada á la luz de las divinas Escrituras, de la práctica constante de los concilios y pontífices que dejamos marcada al principio, y de los testimonios de los Padres de la Iglesia, cuyo unánime consentimiento en este punto está fuera de disputa, y que sería muy largo aducir, pero que pueden verse, parte en el doctor S. Alfonso, disertacion citada, parte en los copiosísimos anales del cardenal Baronio, principalmente en la historia del Arrianis-

mo, y en fin, en todos los que han tratado de esta materia, v. gr. el padre Gual en su obra ya citada; se deduce con toda claridad; no solo que la Iglesia tiene un plenisimo derecho para la prohibicion de los libros y escritos perversos, sino que su ejercicio ha sido y es en gran manera saludable á toda la república cristiana. Mas aun: se presenta la Iglesia de Dios en medio del mundo, llevando por divisa la *Verdad* y por lema de su empresa en la tierra *la tuicion de la verdad*; y bajo este aspecto brilla de nuevo la grandeza de su institucion, la nobleza de su fin, y la trascendencia de su accion. En efecto: convenia que cada sociedad parcial tuviera una empresa tambien parcial; pero era preciso que á la sociedad universal, que es la católica, correspondiera una empresa universal tambien cual es la de la verdad. Y ved aquí bajo este solo punto de vista, cuánto se aventaja la Iglesia católica á toda otra asociacion humana. Paréceme que pudiera aplicársele en mucho mas alta escala lo que Virgilo en sus Eglogas decia de la ciudad de Roma comparada con las otras ciudades: *Verum, haec tantum alias inter caput extulit urbes, quantum lenta solent inter viburna cupressi*.

VII.

33. La suma prudencia con que la Iglesia procede en la prohibicion de los libros y la madurez con que discute previamente los casos en que deben oirse á los autores de ellos, y todo lo demas concerniente á este punto, convendria se leyera por los mismos adversarios de la Iglesia católica, en la eruditísima constitucion del muy sabio Pontífice Benedicto XIV que empieza, *sollicita ac pròvida*, expedida el 9 de Julio de 1753, y que se halla en el 4º tomo de su Bulario, pag. 50. Edicion de Venecia de 1768. Allí, el que de buena fé quiera imponerse, admirará no solo la

sabiduría de aquel Pontífice, si no la madurez y suma prudencia que preside en la Iglesia en asunto de tanta magnitud. Comienza por aducir la disciplina de la Iglesia sobre este punto, reglamentada sucesivamente desde los tiempos del Papa S. Gelasio I hasta los grandes trabajos de los padres Tridentinos, por cuyo decreto se establecieron las reglas del Indice, cuyo último complemento, despues de los decretos y ordenaciones de S. Pio V y Clemente VIII, puede decirse que viene á formar la Bula enunciada del Sr. Benedicto XIV, en la cual aparece toda la organizacion de las dos grandes congregaciones que se ocupan de este asunto: á saber, la de la Santa Inquisicion y la del Indice; demarcan los procedimientos que ambas emplean en el desempeño de este oficio, y se prescriben hasta los últimos pormenores para conciliar los intereses individuales de los escritores cuyas obras se examinan, con los imprescindibles de la verdad católica, cuya defensa es el objeto y la divisa de aquellas congregaciones. ¿Puede pedirse mas solicitud, mas prudencia y sabiduría? Dígalo cualquier lector imparcial.

34. Y para que aparezca mas claro la gran prudencia de la Iglesia en este punto y la suma importancia que él encierra, y cuán delicado es atreverse á leer esta clase de libros, bastará referir aquí algunas de las lamantables caidas á que ha dado lugar esa indiscreta lectura.

35. S. Alfonso, en su citada disertación [c. 1, núm. V.] dice: "Asegura el B. Dionisio Alejandrino [*Apud Baron.*] que los libros nocivos de Nepote Obispo arrastraron á la mitad de Oriente al error de los Milenarios; Bardasanes Siro, en la Mesopotamia, convertido á la fé, fué en otro tiempo tan señalado en la piedad y tan solícito en perseguir á los herejes de voz y por escrito, que admiró á los católicos; mas cuando leyó ciertos volúmenes de los Valentinianos, no solamente se sus-

cribió á sus errores, sino que fingió otras paradojas mas atroces y así sedujo á innumerables hombres. S. Gerónimo (in. Is. lib. 18, c. 64.) dice: que España y Portugal no fueron contaminadas, sino cuando se divulgaron allí los libros de los Priscilianistas. Sto. Toribio en sus epístolas á Idacio Cenopio y al B. Leon, deplora la corrupcion de la Iberia y de la Galia Narbonense, por ciertos libros impíos á quienes atribuye la única causa de tanto estrago. Eutiques, (invicto defensor de la fé, antes de pervertirse) por la lectura de un libro de un Maniqueo, fué mudado en infame cabeza de innumerables herejes. Este, detenido despues en un monasterio fué obligado á callar; pero sus escritos, no obstante su silencio, no cesaron de corromper al Oriente. Juliano Halicarnense, por la leccion de los libros de Valentin se apartó miserablemente de la fé. Así tambien Avito Presbítero español, leyendo los escritos de Orígenes, aunque aun mismo tiempo leia su refutacion, y fué amonestado por Gerónimo para que se precaviera de los errores, habiendo despreciado la monicion, bebió el veneno. El malogrado Enrique Bulinero, Dr. católico en otro tiempo muy piadoso, y aun deseoso de la perfeccion, habiéndose hecho cartujo, leyó un libro de Melancton; y aunque aterrorizado por la voz de Dios que le hablaba interiormente, sin embargo fué impulsado por el demonio para leer, leyó, y cayó: y así, de buen ministro de Dios, pasó á ser infeliz ministro de Satanás. Gerónimo Wiclef despues de muy laboriosos trabajos que empleó en Inglaterra, enseñando por sí mismo, no reportó de esto mas que improperios, é hizo muy pocos sectarios de su error; mas cuando difundió sus libros nefandos, perdió á toda la Bohemia que nunca habia visto, la que dió á otros reinos la bebida envenenada: pues cuando Juan Hus, recibió de cierto Bohemio los libros de Wiclef, diseminó por todas partes

la impía doctrina que aquellos contenían. Omitimos, para no ser mas largos, otros ejemplos semejantes que á cada paso se encuentran en las historias. Por lo demas á todos los eruditos conste, que las nuevas herejías han sido escritas y sacadas de los libros de los antiguos herejes.”

VIII.

36. Digamos algo de los escritos sueltos, y en especial de los llamados periódicos que difunden el veneno de la impiedad con tanta profusion. Quizá han causado y están causando mayores males que los mismos gruesos volúmenes de los herejarcas. Estos se leen por pocos, y aquellos por inmenso número: penetran hasta el recinto doméstico é infiltran el veneno en los campos. Sobre este punto son dignos de copiarse algunos trozos de la Pastoral de los Ilmos. Sres. Obispos de Suiza.

“En esta guerra declarada contra el Cristianismo y contra la Iglesia, los impresos impíos han tomado y ocupan una posición extraordinariamente amenazadora; por consiguiente, por nuestro cargo de pastores, tenemos un deber imperioso que llenar, dirigiendo á todos vosotros, nuestros muy amados hermanos, algunas palabras formales de advertencia y de enseñanza sobre este asunto. Para esto no tenemos necesidad de entrar en el dominio de la política moderna; nos bastará haceros recordar los deberes elementales de un cristiano, deberes que los apóstoles imprimían ya en los corazones de los fieles de su tiempo. ¿Sabeis, amados hermanos, lo que el Apóstol San Juan escribe á una madre y sus hijos, familia notable por su caridad cristiana? Escuchad esa palabra inspirada. *El que retrocede y no permanece en la doctrina de Cristo, no posee á Dios..... Si alguno se acerca á vosotros que no os lleve esa doctrina, guardaos de*

recibirlo en vuestra casa, y no le digais siquiera “salud” por que el que lo saluda participa de sus malas obras (II de S. Juan. c. 9.) Pues bien, si el apóstol de la caridad imponía un precepto en la apariencia tan duro y tan severo, claro está que ante sus ojos este era de una importancia muy significativa. Ha llegado el momento de publicarlo de nuevo y de grabarlo profundamente en el espíritu de todos los fieles, particularmente de los padres, de los amos, de los maestros y de todos los superiores.

“Si la palabra del Apóstol prohíbe toda relacion con aquellos que no profesan la doctrina de Jesucristo, claro está que alcanza tambien á esos escritos, que léjos de sostenerla, atacan con las mas violentas pasiones á esa misma doctrina de Jesucristo y á la Iglesia encargada de enseñarla. A ellos, pues, y muy particularmente se dirige por motivos muy urgetes, esta advertencia del apóstol: *Guardaos de recibirlos en vuestras casas. Sí, sí, padres y madres, maestros y amos, guardaos de recibirlos en vuestras casas.*

“¿Acaso la ley de la naturaleza no os repite esta palabra del Apóstol, tan clara en sí misma, y tan fundada en la razon? Sin embargo, ¿qué es lo que sucede realmente? Se suscriben á un periódico irreligioso y hostil á la Iglesia, lo reciben diariamente, se le concede en la casa el lugar de honor, se tiene á la vista de los niños, de los amigos y de los criados. ¿Y qué es lo que leéis en estos impresos tan prodigados? Hoy son injustas calumnias vertidas contra los sacerdotes y religiosos; hechos escandalosos inventados al antojo, inventados á propósito contra su honor y su reputacion; mañana es una mentira histórica refutada ya cien veces; pero siempre reproducida con la desvergüenza mas odiosa, con la acritud mas repugnante; otro dia es una malvada interpretacion ó un falso relato de las doctrinas y de las prácticas

católicas; tambien es la denigracion, la burla y la irrision de los sagrados misterios; tambien es á menudo la reunion repungnante de todas las impiedades arrojadas juntas á los ojos del lector. En cuanto á una refutacion verdadera y sincera de estas falsas ideas, de estas narraciones mentirosas, en vano las buscaríamos en semejantes periódicos: jamás encontrarán lugar en sus columnas."

"¿Es esto todo? No. ¿Qué es lo que encontrais tambien en ese folletin colocado bajo de esos periódicos, en esa página divertida que se les agrega en forma de suplemento? Encontrais en esto con demasiada frecuencia el veneno de la sensualidad con que se alimenta la literatura contemporánea. ¿Qué alma podrá poner en esto la vista sin mancharse? ¿Y para qué sirve, preguntamos nosotros, la pintura de estas escenas escandalosas? ¡Ay! este es un dardo mortal; penetra hasta lo mas profundo en nuestra alma para debilitar y destruir en ella todo sentimiento de pudor, de modestia, de delicadeza cristiana. ¿Cómo puede un padre cristiano soportar en su casa semejantes impresos? Aunque no llevara el escándalo á su familia mas que una vez por semana ¿cómo se atreve á conservarlo? No, no, exclamamos con San Juan. *No lo admitais en vuestra casa.....*

"Si un impío ó un seductor se introdujese en vuestra casa, ¿no tendrais cuidado de prevenir contra él á toda vuestra familia? ¿Cómo es entonces que dejais entrar en vuestra casa á ese corruptor silencioso? ¿No efectúa sus malos designios con mas asiduidad, con mas secreto y perseverancia? El escándalo, es el escándalo, y la responsabilidad recae sobre el que se hace culpable de él. Cerrad, pues, á todo impreso pernicioso la entrada de vuestra casa, si nó, recaerá tambien sobre vosotros con todo su rigor la sentencia grave y temible formulada ya por el Apóstol: *Si alguno no tiene cuidado con los suyos, y particu-*

larmente de los de su casa, ha renegado de la fé y es peor que infel, (1. Tim. 5—8.) Pero no solo es de vuestros hijos y de vuestros inferiores, de los que San Juan exige que aparteis al que no profese la doctrina de Jesucristo. El precepto que impone, es general: *Si alguno se acerca á vos, que no os traiga esa doctrina, guardaos de recibirlo en vuestra casa, y no le digais siquiera "Salud."* "Porque el que lo saluda participa de sus obras malas." Por consiguiente, cualquiera que reciba un periódico hostil á la Iglesia, partiepa con esto de las obras malas de este periódico."

"Sí, el dinero de vuestra suscripcion es un apoyo que le dais, un socorro que llevais, una contribucion de guerra que pagais á los enemigos de la religion y de la Iglesia. ¿Y con qué objeto? Con el de que el periódico continué su obra con mejor éxito. Con esto lo ayudais indirectamente á combatir á la Iglesia nuestra madre; mientras que la buena prensa, que se consagra á la defensa de esta misma Iglesia, la dejais en su indigencia, la abandonais á su desnudez: vais hasta rehusarle una mezquina limosna, y á menudo, en lugar de vuestro óbolo le arrojais el insulto del desprecio. Sin embargo, esta cooperacion material no expresa, no agota todo el pensamiento del Apóstol. ¿Acaso no dice en términos formales: *El que lo saluda participa de sus obras malas?* No hay duda, y tendrias razon en que arrojais á la calle á un extraño que viniese todos los dias á vuestra casa á insultar á vuestra anciana madre. Pues bien; ahí teneis á un periódico que se presenta en vuestra casa, y que una vez por semana, por no decir que diariamente, ultraja y difama á vuestra santa y venerable Madre la Iglesia católica. No solo les dais oido; pero lo que es todavia peor, os atreveis á pagarle su descaro con dinero contante. Obrar de esta manera ¿no es acaso haceros cómplices de sus malas obras? ¿No es esto una conducta deplorable?....."

IX.

37. En vista de todo lo expuesto, queda patente, 1º Que la práctica constante de la Iglesia en la prohibicion de los libros, data desde los tiempos apostólicos, y llega hasta los nuestros sin haberse interrumpido jamás, lo cual da un inmenso peso á su autoridad aun en la balanza de la historia; y que meditado el asunto aun bajo este solo punto de vista, aparece con tal gravedad, que debiera hacer á todo hombre pensador la mas profunda impresion y orillararlo á meditar filosóficamente que aquello que cuenta en su favor tantos patronos, cuantos Pontífices romanos han existido, cuantos Concilios se han celebrado, y la universalidad genéricamente tomada de los Prelados de la Iglesia de Dios, no puede menos de tener fundamentos gravísimos aun cuando él no sepa ni de pronto conozca cuales sean. Y esto solo debiera bastar para hacer respetar en silencio, ó al menos, tratar con suma moderacion tal asunto. Pero por desgracia, ¡cuán léjos están de hacerlo así los que se denominan “libres pensadores.”

38. En segundo lugar. Creemos haber patentizado con argumentos deducidos de la naturaleza misma de la verdad, de los esenciales constitutivos de la sociedad, y por el consentimiento universal de los legisladores y filósofos, que el nobilísimo oficio de la tuicion de la verdad, debe convenir á la sociedad mas universal, porque la verdad es universal; á la sociedad que traiga su origen mas directamente de Dios, porque la verdad viene de Dios; y en fin, á la que tenga en su esencia el caracter de perpetuidad, porque la verdad lo tiene. Y como estos caracteres brillan en su mas alto grado en la Iglesia de Nuestro Señor Jesucristo, que es esencialmente católica y por lo mismo universal; que es eminentemente divina, pues Jesucristo Dios

y Hombre es su Autor; y es, por último, perpétua, pues así fué la voluntad omnipotente del que la estableció; se deduce sin violencia, que á la Iglesia Católica, Apostólica, Romana compete el derecho de defender la verdad contra las empresas del error, derecho cuyo ejercicio y ejecucion árduos en verdad, pero altamente gloriosos acabamos de observar en la parte histórica, desempeñados admirablemente por la misma Iglesia católica, la que ha estado tan lejos de usurparlos, que antes bien no está en su arbitrio renunciarlos, como no está en su arbitrio renunciar á su ser constitutivo, ni á las consecuencias que necesariamente fluyen de él. Cesen, pues, los que blasonan de filósofos, de atacar esta prerogativa altamente filosófica de la santa Iglesia Católica; y reconozcan cuán grandiosa es la divisa providencial con que Dios ha querido presentarla en el mundo.

39. En tercero y último lugar, ha venido la Teología con sus nobilísimas fuentes á presentarnos este derecho de la Iglesia de Nuestro Señor Jesucristo como el asunto fundamental de las Divinas Letras, cuyo sagrado depósito le ha sido confiado, y como la mas preciosa obligacion que la hace aparecer en el mundo como el guardian nato de todos los legítimos derechos de los hombres, vinculados todos en la verdad, emanados de la verdad y sostenidos por la verdad. ¡Oh qué grandiosa empresa digna de Dios! A su cabeza se halla la Iglesia católica: á su alrededor todas las potestades legítimas que quieran obrar segun la voluntad de Dios y que deban servir en el orden providencial, como coadyutoras nobilísimas de aquella para el bien procomunal de la humanidad cifrado en la verdad. En vista de esto, paréceme verificado el dicho del profeta Rey, que hablando de la Iglesia se expresa así: *Montes in circuitu ejus, et Dominus in circuitu populi sui* (Ps. 124—2.) La Iglesia en el centro; las potestades legítimas, cual montes, en su derredor; y el Señor cubriéndolo

todo con la égida invencible de su poder, para poner en salvo á su pueblo contra las empresas del error, emanadas de aquél que en las Divinas Letras se llama “el padre de la mentira”, es decir, el diablo y sus huestes infernales.

40. En cuanto al ejercicio de este derecho hemos visto la mayor sobriedad, la prudencia suma, la madurez y aplomo con que procede la Iglesia católica, la sabiduría que preside en sus Congregaciones, el detenimiento en el exámen de los libros y escritos, la mesura para con los autores católicos, y la circunspeccion en sus fallos. ¿Qué deja que desear un cuadro como el que presenta el insigne Benedicto XIV en su Constitucion arriba citada?. Nada por cierto.

41. Por último: en cuanto á la prensa periódica impía los Ilmos. Sres. Obispos de Suiza nos han hecho ver sus funestísimas consecuencias, y nos han patentizado las razones de derecho divino y natural que deben poner en atalaya á los padres de familia, á los maestros y superiores, para no dejar infiltrar su veneno en el hogar doméstico. Repetiremos con ellos: “¡Oh Sacerdotes y Pastores, vosotros que nos habeis sido dados por el Padre Eterno como auxiliantes y cooperadores, vosotros no ignorais, porque vuestra propia experiencia os lo ha debido demostrar, el influjo que ejercen en una Parroquia, tanto los buenos como los malos periódicos! ¿Qué fruto podeis esperar de vuestra predicacion si en las familias encomendadas á vuestra abnegacion viene diariamente un periódico á predicar lo contrario, á minar vuestra autoridad y á arruinar vuestro ministerio? y por el contrario, ¿qué bien tan sólido y duradero no obrareis si vuestra palabra sacerdotal encuentra un eco fiel en un diario animado de principios cristianos y de intenciones rectas? No ceais, pues, de fijar vuestra atencion y de consagrar todos vuestros cuidados á este deber pastoral, muy espinoso ciertamente,

pero tambien muy importante. En esto seguid el consejo del Apóstol: *insistid á tiempo y fuera de tiempo, reprended, suplicad, amenazad con paciencia y con doctrina* (2ª Tim. 4. 2.)”

“Y vosotros padres y madres cristianas, sabed que debeis dar cuenta á Dios de las almas que os ha confiado. Es inútil demostraros cuan difícil es en nuestros dias cumplir debidamente con esta responsabilidad de educar los hijos para el cielo y para Dios. La educacion lo mismo que otras cosas ha cambiado; hoy es un arte muy árduo, y para tener buen éxito, debeis consagrarle la direccion mas prudente, la aplicacion mas continúa y la mas completa abnegacion. A lo menos, no permitais que á vuestra vista vuestros hijos y vuestras hijas, á medida que crecen, envenenen su alma y su corazon con las lecturas de un mal periódico. Y por el contrario, lo que instruye, lo que edifica, lo que fortalece la fé y la virtud, es lo que deben leer, ver y oír, y nada mas que esto, vuestros hijos y vuestros subordinados en el interior de vuestras familias.”

X.

42. Mas como no sea bastante el abstenerse del mal sin obrar el bien, segun el Espíritu Santo nos enseña: *discede á malo et fac bonum*, la santa Iglesia no se ha contentado jamás con amonestar á sus hijos para que se aparten de las fuentes envenenadas, sino que los ha dirigido á las aguas saludables, á las fuentes del Salvador, de las que está escrito en Isaís *haurietis aquas in gaudio de fontibus Salvatoris*. Ahora bien, por una de aquellas coincidencias que dirige la Providencia divina, al estar escribiendo esta carta, he recibido el siguiente decreto, en el que se nos hace una solemne invitacion para que vayamos á esas fuentes inagotables, á las del Sagrado Corazon de Jesus, que

es el verdadero libro escrito dentro y fuera, como se dice en el Apocalipsis *Librum scriptum intus et foris* [5-1].

43. El tenor del decreto es el siguiente: "Muchas postulaciones de los obispos y casi innumerables peticiones de los fieles cristianos vienen frecuentemente de todo el mundo á N. S. P. el Señor Pio IX, rogándole con instancia, que para fomentar y aumentar la devoción al Sacratísimo Corazon de Jesu Christo nuestro Salvador, se digne consagrar todo el mundo al mismo Sacratísimo Corazon. Su Santidad, considerando delante de Dios la gravedad del asunto, para satisfacer de alguna manera estos piadosísimos votos, aprobando la oracion adjunta, la propone para que la recen en cualquiera idioma, con tal que la version sea fiel, á todos aquellos que quieran consagrarse al Sagrado Corazon de Jesus. De esta manera, todos los fieles cristianos al consagrarse al divino Corazon de Jesus con esta unánime fórmula de consagracion, manifestarán mas claramente la unidad de la sacrosanta Iglesia; y encontrarán en el mismo Corazon el refugio mas seguro para los peligros del alma; la paciencia en las tribulaciones con que hoy es afligida la Iglesia; y el consuelo y la mas firme esperanza en todas las angustias."

"Quiere, por tanto, su Santidad, que por el presente decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos sea conocida su intencion de todos los Ordinarios de los lugares, y se les trasmita la fórmula de oracion, á fin de que, si así lo juzgaren en el Señor, y estimaren conveniente al bien de las ovejas que les están encomendadas, procuren publicarla, y exhorten á los fieles para que privadamente ó en comun, la recen el dia 16 de Junio del presente año, que es el segundo centenario de la revelacion hecha por el mismo nuestro Redentor á la Bienaventurada Margarita María Alacoque, para propagar la devoción hácia su Sagrado Corazon. A todos los fieles que lo hicieron en ese

dia, Su Santidad concede indulgencia plenaria en la forma acostumbrada, aplicable á las santas almas del purgatorio, si verdaderamente arrepentidos, y habiendo confesado sus pecados y recibido la sagrada comunión, visitaren alguna Iglesia ú oratorio público, orando devotamente algun tiempo segun la mente de Su Santidad. No obstante cosa alguna en contrario. Abril 22 de 1875.—*Constantino Obispo de Ostia y Velletri, Cardenal Patrizi*, Prefecto de la Sagrada Congregacion de Ritos. *Plac. Ralli*, secretario de la S. C. de R."

44. Vemos en el anterior decreto cumplidos en parte nuestros mas ardientes deseos, pues entre las postulaciones de Obispos que menciona su Santidad, figuran tambien nuestras humildes Letras, que por conducto del Ilmo. Sr. Arzobispo de Tolosa, y á invitacion suya mandamos á Su Santidad. Queremos, pues, que nuestra persona y Diócesis, nuestro Clero, y pueblo fiel, nuestras Parroquias y sus feligreses, los padres de familia y sus domésticos, todos, en una palabra, cuantos componemos esta Diócesis de Leon, quedemos consagrados de una vez para siempre al Sacratísimo Corazon de Jesus. A este fin va al calce de la presente Carta el modelo de la Oracion aprobada por Su Santidad y mencionada en el anterior decreto: y queremos que el próximo Domingo despues de la recepcion de esta Carta, se haga en cada Parroquia la Solemne Consagracion, concediendo á mas de las gracias pontificias, cuarenta dias de indulgencia á todos los fieles que la hagan, y otros cuarenta por cada acto de piedad que dediquen al Sagrado Corazon de Jesus, sean los actos que fueren, incluso los de obligacion; de suerte, que si diariamente consagraren todas sus operaciones á este amabilísimo Corazon, todas ellas quedan comprendidas en esta gracia. 45. A este fin, y para mayor adelantamiento espiritual de nuestros fieles, queremos que se establezca en todas las Parro-

quias y en cada una de sus Vicarias, "el Apostolado de la oracion" en honra del Smo. Corazon de Jesus. De este trata la obra intitulada *El Apostolado de la Oracion*, por el P. E. Ramiere de la Compañia de Jesus, aprobada por Su Santidad en su Breve expedido en Roma, el 26 de Febrero de 1861. Allí se lee: "El nombre mismo que lleva esta, nos da ya á conocer bastante que su principal resorte, su gran medio de accion, la espada con que arma á los que alista en la cruzada santa destinada á hacer triunfar la causa de Dios en el mundo, es la *Oracion*.

"Mas la oracion adquiere aquí una eficacia que no puede darle el fervor aislado de cada cristiano, la que procede de la *asociacion*"

"Esta asociacion empero necesita un móvil; á esta liga de oracion le falta un caudillo. ¿Cuál puede ser el caudillo de una expedicion emprendida para la salvacion del mundo? ¿Cuál es el móvil de los corazones unidos para atraer la gracia por medio de sus oraciones, sino el *Corazon de Jesus* que ruega sin cesar en el santo Tabernáculo para hacer descender del cielo esta divina gracia?"

"Así, pues, la oracion, como medio universal de accion; la asociacion, como soberana condicion de eficacia para la plegaria; la union al Corazon de Jesus, como fuente de vida para la asociacion; tales son los elementos á que debe este Apostolado su poder....."

"Compréndese ya en qué consiste generalmente el ejercicio de este Apostolado, á saber: en unir tan fuertemente y con tanto ardor como sea posible, nuestras intenciones con las del Corazon de Jesus; ofrecer en union con él, todas nuestras obras para la gloria divina y la salvacion de las almas; hacer estas obras mas y mas perfectas á fin de que contribuyan con mas eficacia á promover esos grandes intereses. En esto consiste todo."

46. Mas para darle de pronto, alguna forma á esta corporacion é impulsar este importantísimo Apostolado, se establecerá en cada una de nuestras Parroquias y sus Vicarias fijas una congregacion bajo el título de "El Apostolado de la oracion" en honra del Sacratísimo Corazon de Jesus, conforme á los estatutos aprobados por S. Santidad, en 12 de Setiembre de 1866. Constará de un Sr Eclesiástico que será el directo respirtual local, un presidente, un tesorero y un secretario para los hombres; y una presidenta, una tesorera y una secretaria para las mugeres: pues aunque la congregacion es una, se divide en dos secciones, una de varones y otra de mugeres. Cada una tendrá su junta mensual, á que concurrirán todos los celadores y sócios y á su vez todas las sócias en los dias que se determinen por el director. Estas juntas se tendrán en la Iglesia. Se comenzará, despues de la invocacion del Espíritu Santo, por una leccion espiritual sobre la devocion al Sagrado Corazon ó al Santísimo Sacramento. Se hará la visita al Divinísimo: se hará la oblacion de las obras de piedad en honor del Sagrado Corazon y el cómputo de las ofrecidas en el mes anterior: se dará un punto de meditacion: se rezarán las letanías, y se concluirá con una breve exhortacion del director y las preces ordinarias. Antes de separarse, se manifestará por el director las necesidades espirituales de los feligreses de la Parroquia, y el modo de remediarlas, asignando para esto las comisiones especiales; y cada uno depositará en una arca lo que voluntariamente quisiere para el culto del Sagrado Corazon, en cuya honra se celebrará los viérnes primeros una misa con exposicion, segun lo permitan los fondos, á la que concurrirán los congregantes siempre que les fuere dable. Todo esto sin perjuicio de que se observen puntualmente las reglas que prescribe el manual de "El Apostolado" que oportunamente se remitirá.

Estos, además de las gracias pontificias, cuyo extracto va al calce de esta Pastoral, ganarán cuarenta días de indulgencias que les concedemos por cuanto hagan en el "Apostolado de la oración."

XI.

CONCLUSION.

47. Por cuanto llevamos expuesto en la presente Carta Pastoral habreis visto, amados hermanos ó hijos nuestros, la necesidad urgentísima de una suprema vigilancia para que el veneno de la impiedad que se difunde á torrentes en los libros perversos y en los folletos y periódicos impíos, no penetre en los pueblos y familias católicas. Vigilancia de parte de los Pastores, amonestando y corrigiendo, según el precepto del apóstol: *Tú vero vigila.....argue, obscura, increpa... opportune et importune*: vigilancia de parte de los superiores y maestros para que la doctrina sana y saludable de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, sea la que vivifique á todos sus súbditos, y la que presida en toda enseñanza: vigilancia especialísima de parte de los padres de familia, para que las suyas se conserven incólumes en la fé ortodoxa y con la moral evangélica: vigilancia, en fin, que cada uno debe ejercer sobre sí mismo para no ser arrebatado por el torrente devastador que, bajo nombres especiosos y halagadores, amenaza destruirlo todo, y arrollar la sociedad actual, precipitándola en el abismo de la irreligion, de la impiedad y del ateísmo. Vigilancia prescrita á todos por Nuestro Señor Jesucristo, y gloriosamente ejercida por la Iglesia católica de mil modos, y muy especialmente con la prohibición de los libros y escritos de nociva doctrina. Correspondamos, hermanos míos, á esta maternal vigilancia de la Iglesia, y vigilemos también nosotros ca-

da uno en el círculo de nuestros deberes, para que no se haga ilusoria aquella vigilancia de la Iglesia. Inculquemos con instancia á las personas que están á nuestro cargo la suprema importancia de aquella prohibición, la gravedad de las censuras de la Iglesia, y en especial de la excomunión que fulmina contra los que leen ó retienen los libros ó escritos que ella ha prohibido: y ponga cada uno los medios lícitos y prudentes que están á su alcance para que sean quitados de las manos de los fieles; aquellos libros ó escritos y arrojados al fuego, y abrasados en él, para que no abrasen ellos con su fuego infernal á nuestras familias y pueblos y no nos precipiten, por último, al fuego eterno, como se expresa San Agustín. Mas Nuestro Señor Jesucristo unió al precepto de la vigilancia el de la Oración para poder sobreponernos á la tentación: *vigilate et orate ut non intretis in tentationem*. Y á la verdad, ¿qué mayor tentación que la de los libros y escritos en que todo peligra? Peligra la fé y peligran las costumbres; peligra el entendimiento y peligra el corazón; peligran las familias, y peligra la sociedad; todo peligra, porque peligrando la verdad, peligra la bondad y peligra la unidad, y con ella todo el ser constitutivo del hombre y aun del universo. Unamos, pues, inseparablemente la vigilancia con la oración: y aun añadiré que apoyemos nuestra vigilancia en la oración. Consagrémonos totalmente y sin reserva al amabilísimo Corazón de Jesús y asociémonos al "Apostolado de la oración" en honra del mismo, inscribiendo nuestros nombres en el precioso registro de tan importante congregación.

48. Abrigamos en nuestro corazón gran seguridad de que correspondereis á este llamamiento que os hacemos en nombre y para honra de Nuestro Señor Jesucristo: y al decir esto, nos llenamos de santo regocijo en el Señor por los abundantísimos frutos espirituales que está produciendo y mayores aun que es-

peramos producirá en nuestra Diócesis el Jubileo del Año Santo, notándose en todo el territorio de esta Mitra y especialmente en esta Ciudad un gran movimiento espiritual, una piedad tierna y fervorosa, una santa avidez por escuchar la divina palabra y practicar la oracion prescrita para ganar la indulgencia: lo cual nos da motivo muy fundado para esperar que la Consagracion que vamos á hacer de nuestra Diócesis al Sacratísimo Corazon de Jesus, y el establecimiento del "Apostolado de la oracion" en honra suya, serán acogidos por nuestro celosísimo Clero y piadosísimos diocesanos con verdadero entusiasmo. La Madre Santísima de la Luz cuyo beneficentísimo Patrocinio en este su Obispado, cada dia se patentiza mas, nos alcanzará del tiernísimo Corazon de su divino Hijo que acoja benignamente y bendiga esta obra, atrayendo dulcemente los corazones de todos nuestros diocesanos al seno de su amabilísimo Corazon, fuente inagotable de todas las gracias.

49. Recibid, hermanos é hijos nuestros en testimonio de nuestro paternal y tiernísimo amor que os profesamos, la bendicion episcopal que de lo íntimo de nuestro corazon os damos, no en nuestro nombre que nada vale, sino en el Omnipotente y augusto nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.

50. Y para que llegue á conocimiento de todos, recomendamos á nuestro Ilmo. y V. Sr. Arceidiano y Cabildo, y mandamos á todos los Sres. Párrocos y Capellanes de las Iglesias de nuestra Diócesis, que ésta nuestra Carta sea leida y explicada en los tres domingos siguientes á su recepcion.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Leon, firmada por Nos y refrendada por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno el dia de la Trasfiguracion del Señor, y primer viérnes, 6 de Agosto del año del Señor de 1875.

JOSE MARIA DE JESUS,

OBISPO DE LEON.

JESUS M. ÁGUIRRE,
SECRETARIO.

INDULGENCIAS CONCEDIDAS

A LOS SOCIOS DE

EL APOSTOLADO DE LA ORACION,

POR EL BREVE DE 26 DE FEBRERO DE 1861,

CUYAS INDULGENCIAS PUEDEN SER APLICADAS

EN FAVOR DE LAS ALMAS DEL PURGATORIO.

INDULGENCIAS PLENARIAS. 1º El dia de su recepcion. 2º El dia de la fiesta del Sagrado Corazon de Jesus y el de la Inmaculada Concepcion. 3º Un viérnes en cada mes, y ademas otro dia cualquiera del mes que elija cada socio.

Para ganar todas estas indulgencias, es necesario visitar una Iglesia pública, y orar en ella por las intenciones del Soberano Pontífice.

Tambien se gana una indulgencia de 100 dias por todas las oraciones y buenas obras que ofrezcan los asociados por la intencion recomendada por el Director de la asociacion, al principio de cada mes, en el *Mensajero del Sagrado Corazon*.

Ademas todas las muchísimas de la Congregacion de la "Pia Union," por estar agregado por Su Santidad "El Apostolado de la Oracion" á la dicha "Pia Union."

NOTA—Los nombramientos de los Directores, autorizados por el Director central de México, se remitirán luego que se reciban,

y lo mismo las cédulas de agregacion para cada uno de los asociados; mas en el interin, los Párrocos procederán sin pérdida de tiempo á organizar provisionalmente la referida asociacion, comenzando por hacer la consagracion de sus Parroquias y Vicarías, con la siguiente oracion que es la aprobada por el Sto. Padre.

ACTO DE CONSAGRACION
A L
SAGRADO CORAZON DE JESUS.

APROBADO
por decreto de la S. Congregacion de Ritos, de 22 de
Abril de 1875.

¡Oh Jesus mi Redentor y mi Dios! ¡No obstante el grande amor que teneis á los hombres, que para redimirlos habeis derramado toda vuestra sangre preciosa, sois tan poco correspondido de ellos, y mas bien gravemente ofendido y ultrajado, especialmente con las blasfemias y con las profanaciones de los dias festivos! ¡Ojala pudiera yo dar á vuestro Divino Corazon alguna satisfaccion! ¡Ojalá pudiera yo reparar tanta ingratitud y tanto olvido como sufrís de la mayor parte de los hombres! Quisiera poder demostraros cuánto deseo, en justa correspondencia, amar y honrar este adorable y amorosísimo Corazon en presencia de todos los hombres, y aumentar sin término vuestra gloria. Quisiera poder alcanzar la conversion de los pecadores, y sacudir la indiferencia de tantos otros, que aun teniendo la felicidad de pertenecer á vuestra Iglesia, descuidan los intereses de vuestra gloria, y los de la misma Iglesia vuestra esposa. Quisiera, ademas, conseguir que aquellos católicos, que sin dejar de mostrarse tales con muchas obras esternas de caridad, son demasiado apegados á sus opiniones y rehusan someterse á las decisiones de la Santa Sede, ó tienen sentimientos que no corresponden al respeto que deben á su magisterio, vuelvan de su extravio persuadiéndose de que el que no escucha en todo á la Iglesia, no escucha á Dios que

está con ella. Por tanto, para obtener estos Santísimos fines, y el triunfo y estable paz de esta vuestra Inmaculada Esposa, el bien estar y prosperidad de vuestro Vicario en la tierra, y ver cumplidas sus santas intenciones, y para que todo el Clero se santifique mas y mas y se haga aceptable á Vos, y para cualquiera otros fines que Vos, Jesus mio, querais, segun vuestro divino querer, y que de algun modo conduzcan á la conversion de los pecadores y á la santificacion de los justos, á fin de que todos alcancemos un dia la eterna salvacion de nuestros almas, y finalmente, porque sé, ¡Oh Jesus mio! que hago una cosa agradable á Vuestro Dulcísimo Corazon; postrado á vuestros piés, en presencia de María Santísima y de toda la Corte celestial, solemnemente reconozco pertenecer por todo título de justicia y de gratitud, total y únicamente á Vos, Redentor mio Jesucristo, fuente única de todo mi bien en el alma y en el cuerpo: y uniéndome á la intencion del Sumo Pontífice, me consagro á mí mismo y todas mis cosas á este Sacratísimo Corazon, al cual solamente quiero amar y servir con toda mi alma, con todo mi corazon, con todas mis fuerzas, haciendo mia vuestra voluntad, y uniendo á los vuestros todos mis deseos.

En señal pública de esta consagracion, declaro delante de Vos, ¡Oh Dios mio! que quiero de hoy en adelante observar en honor del mismo Sagrado Corazon y segun las reglas de la Iglesia, las fiestas de precepto, y procurar su observancia de aquellas personas sobre quienes yo tenga influencia ó autoridad.

Juntado pues, todos estos santos deseos y propósitos en vuestro Sagrado Corazon, como me los ha inspirado vuestra gracia, confio poder darle una compensacion por tantas injurias que recibe de los ingratos hijos de los hombres, y encontrar para mi alma y para la de todos mis prójimos la felicidad propia y comun en esta vida y en la otra. Así sea.

Este ejemplar concuerda con el original que existe en la Secretaría de la Congregacion de Sagrados Ritos. En testimonio de lo cual etc. De la misma Secretaria hoy 26 de Abril de 1875.

Por el R. P. D. Plácido Ralli Srío.
José Ciccolini, sustituto.

CAPILLA ALFONSINA
U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta antes de la
última fecha abajo indicada.

IFCC 636

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

BX874

FEVT

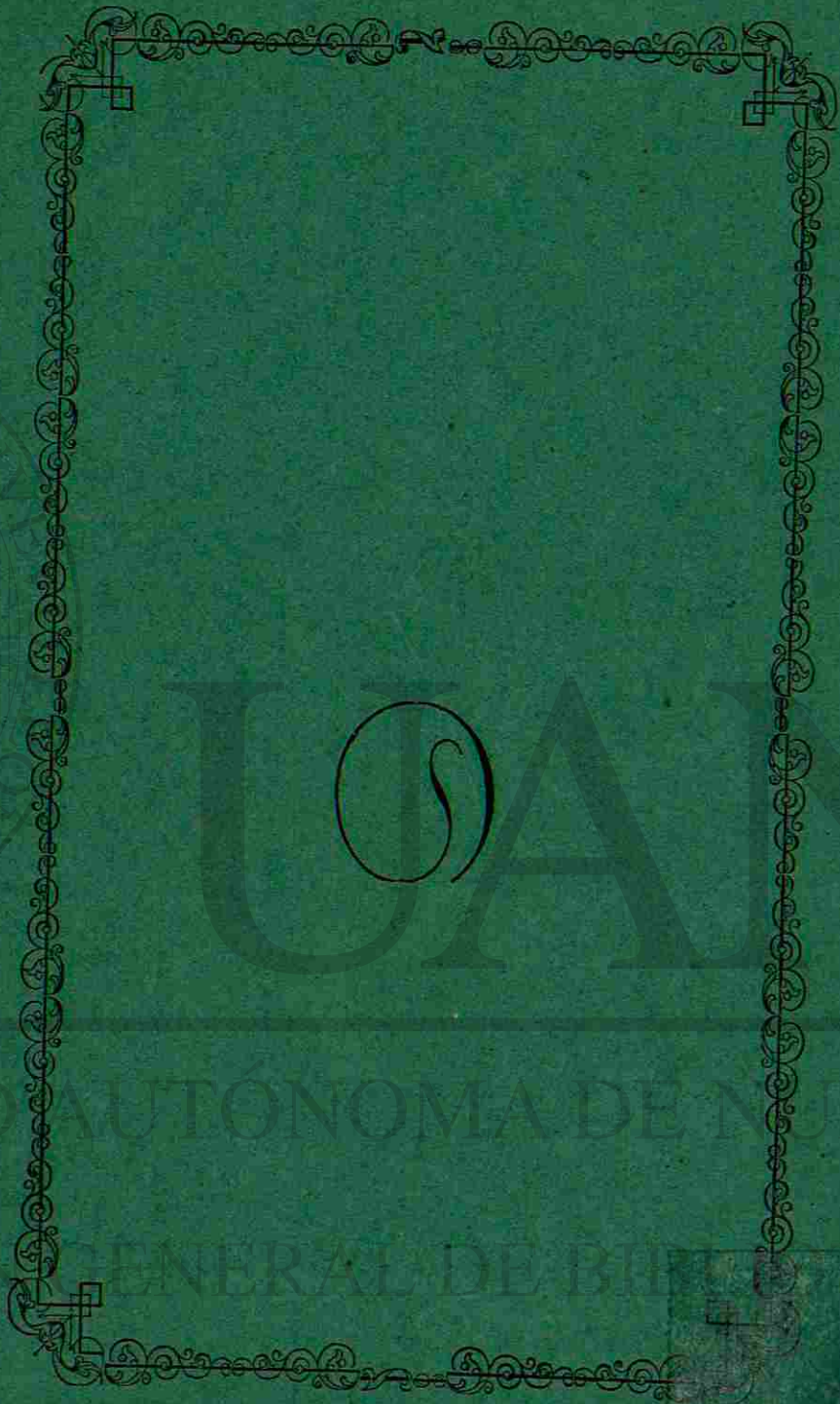
.D5

D46

40750

~~AUTORIGLESIA CATOLICA. Diócesis de León. Obispo (1864-1881: Diez de Sotano y Dávalos)
Décima sexta carta pastoral que el Obispo de León, dirige a su...~~

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



003

003